



Mi Universidad

LIBRO

ALIMENTACION Y CULTURA

LICENCIATURA EN NUTRICION

PRIMER CUATRIMESTRE

SEPTIEMBRE- DICIEMBRE

Marco Estratégico de Referencia

ANTECEDENTES HISTORICOS

Nuestra Universidad tiene sus antecedentes de formación en el año de 1979 con el inicio de actividades de la normal de educadoras “Edgar Robledo Santiago”, que en su momento marcó un nuevo rumbo para la educación de Comitán y del estado de Chiapas. Nuestra escuela fue fundada

por el Profesor de Primaria Manuel Albores Salazar con la idea de traer Educación a Comitán, ya que esto representaba una forma de apoyar a muchas familias de la región para que siguieran estudiando.

En el año 1984 inicia actividades el CBTiS Moctezuma Ilhuicamina, que fue el primer bachillerato tecnológico particular del estado de Chiapas, manteniendo con esto la visión en grande de traer Educación a nuestro municipio, esta institución fue creada para que la gente que trabajaba por la mañana tuviera la opción de estudiar por las tarde.

La Maestra Martha Ruth Alcázar Mellanes es la madre de los tres integrantes de la familia Albores Alcázar que se fueron integrando poco a poco a la escuela formada por su padre, el Profesor Manuel Albores Salazar; Víctor Manuel Albores Alcázar en septiembre de 1996 como chofer de transporte escolar, Karla Fabiola Albores Alcázar se integró como Profesora en 1998, Martha Patricia Albores Alcázar en el departamento de finanzas en 1999.

En el año 2002, Víctor Manuel Albores Alcázar formó el Grupo Educativo Albores Alcázar S.C. para darle un nuevo rumbo y sentido empresarial al negocio familiar y en el año 2004 funda la Universidad Del Sureste.

La formación de nuestra Universidad se da principalmente porque en Comitán y en toda la región no existía una verdadera oferta Educativa, por lo que se veía urgente la creación de una institución de Educación superior, pero que estuviera a la altura de las exigencias de los jóvenes que tenían intención de seguir estudiando o de los profesionistas para seguir preparándose a través de estudios de posgrado.

Nuestra Universidad inició sus actividades el 18 de agosto del 2004 en las instalaciones de la 4ª avenida oriente sur no. 24, con la licenciatura en Puericultura, contando con dos grupos de cuarenta alumnos cada uno. En el año 2005 nos trasladamos a nuestras propias instalaciones en la carretera Comitán – Tzimol km. 57 donde actualmente se encuentra el campus Comitán y el Corporativo UDS, este último, es el encargado de estandarizar y controlar todos los procesos operativos y Educativos de los diferentes Campus, Sedes y Centros de Enlace Educativo, así como de crear los diferentes planes estratégicos de expansión de la marca a nivel nacional e internacional.

Nuestra Universidad inició sus actividades el 18 de agosto del 2004 en las instalaciones de la 4ª avenida oriente sur no. 24, con la licenciatura en Puericultura, contando con dos grupos de cuarenta alumnos cada uno. En el año 2005 nos trasladamos a nuestras propias instalaciones en la carretera

Comitán – Tzimol km. 57 donde actualmente se encuentra el campus Comitán y el corporativo UDS, este último, es el encargado de estandarizar y controlar todos los procesos operativos y educativos de los diferentes campus, así como de crear los diferentes planes estratégicos de expansión de la marca.

MISIÓN

Satisfacer la necesidad de Educación que promueva el espíritu emprendedor, aplicando altos estándares de calidad Académica, que propicien el desarrollo de nuestros alumnos, Profesores, colaboradores y la sociedad, a través de la incorporación de tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

VISIÓN

Ser la mejor oferta académica en cada región de influencia, y a través de nuestra Plataforma Virtual tener una cobertura Global, con un crecimiento sostenible y las ofertas académicas innovadoras con pertinencia para la sociedad.

VALORES

- Disciplina
- Honestidad
- Equidad
- Libertad

ESCUDO



El escudo de la UDS, está constituido por tres líneas curvas que nacen de izquierda a derecha formando los escalones al éxito. En la parte superior está situado un cuadro motivo de la abstracción de la forma de un libro abierto.

ESLOGAN

“Mi Universidad”

ALBORES



Es nuestra mascota, un Jaguar. Su piel es negra y se distingue por ser líder, trabaja en equipo y obtiene lo que desea. El ímpetu, extremo valor y fortaleza son los rasgos que distinguen.

ALIMENTACION Y CULTURA

Objetivo de la materia:

1. Saber aplicar las Técnicas de Investigación Social para poder realizar estudios sobre aspectos Sociales de la alimentación
2. Conocer los rasgos culturales que condicionan la elección de alimentos.
3. Conocer los factores que han generado cambios en la alimentación a lo largo de la historia.
4. Conocer las normas sobre alimentación que imponen las principales religiones.
5. Saber diseñar programas de Educación al Consumidor

INDICE

UNIDAD IV

CREENCIAS RELIGIOSAS Y CONSUMO DE ALIMENTOS

4.1. Hinduismo 4.2. Budismo

4.3. Cristianismo

4.4. Islamismo

4.5. Judaísmo

4.6. Educación para el Consumo

4.6.1. Planificación de programas

Unidad 4

Creencias religiosas y consumo de alimentos.

Las creencias religiosas ofrecen una explicación sobre el sentido de la vida y aportan unas orientaciones sobre los valores y las normas sociales deseables. Es por esto, que algunos comportamientos alimentarios tienen su origen en las normas alimentarias que imponen o aconsejan las religiones.

No obstante, como existe una creciente secularización, las explicaciones de tipo religioso tienen cada vez menos seguidores.

A pesar de ello, los creyentes de ciertas religiones siguen ajustando su comportamiento a las normas alimentarias que imponen su religión.

Las religiones, en el ámbito de la alimentación, regulan cuatro normas alimentarias:

- qué alimentos no deben consumirse. Sobre este tema, es interesante el artículo de Jaúregui [“Prescripciones y tabúes alimentarios”](#)
- qué alimentos son deseables en ciertas festividades para conmemorar algún acontecimiento,
 - cómo manipular y cocinar los alimentos, y
- cuando y cómo ha de ser el ayuno.

Las normas que establecen las religiones tienen cierta flexibilidad porque varían en función de:

- el país (las normas de una misma religión pueden ser más flexibles en unos países)
- el grado de compromiso religioso de las personas (las personas más religiosas son más estrictas en su cumplimiento)
- la época (hace unas décadas había más gente que ajustaba su comportamiento a las normas religiosas).

Con estas reglas sobre el consumo de alimentos, las religiones buscan cuatro finalidades:

- facilitar la comunicación con un ente superior,
- demostrar la fe mediante la aceptación de las normas. Con ello se aporta identidad a la persona que practica esa religión, e identidad colectiva a las personas que la comparten, • desarrollar una disciplina personal mediante el ayuno, y
- hacer penitencia.

En la mayoría de los países predomina una sola religión:

- el cristianismo es mayoritario en Europa, aunque el catolicismo predomina en el sur de Europa, Polonia, Irlanda y grandes partes de América Central y del Sur. Por el contrario, el protestantismo es mayoritario en Europa del Norte y ciertas ex-colonias británicas como Estados Unidos, Canadá, Sudáfrica y parte de Australia.
- el islamismo es mayoritario en la mitad norte de África, Oriente Medio e Indonesia.
- las otras dos religiones, el hinduismo y el budismo, se limitan a dos países: la India y China.

En los países donde coexisten distintas religiones se cumplen de manera más estricta las normas religiosas sobre la alimentación porque resulta más necesario dar identidad a sus creyentes. Por ejemplo, comer jamón en la España medieval donde convivían cristianos, musulmanes y judíos, era muestra de ser ‘cristiano viejo’, y comer pescado los viernes ha sido un símbolo de ser católico en un contexto protestante.

La importancia de cada religión en un país viene explicada por la historia del propio país, y por las características de cada religión. La expansión del cristianismo y del islamismo se debe a la historia colonial de los países donde surgen, y al hecho de que son religiones ‘proféticas’, frente a las religiones ‘místicas’ como el hinduismo.

Las religiones que cuentan con más seguidores son: la cristiana (el 50% son católicos, un 24% protestantes, un 11% ortodoxos, y otro 11% ‘otros cristianos’), la islamista, la hinduista, y la budista.



4.1 Hinduismo.

Es una de las religiones más antiguas. Sus orígenes se remontan al año 1000 A.C. El principal libro sagrado son “Los Cuatro Vedas”, cuatro colecciones de textos considerados de revelación divina y redactados entre el 1.500 A.C. y el 1.500 D.C.

Para esta religión, un espíritu universal, llamado Brahmán, apareció en forma del dios Brahma para crear el universo, después se manifestó en forma del dios Vishnú para conservarlo, y finalmente tomó la forma de Shiva para destruirlo. De esta forma, el espíritu universal se somete a un ciclo de creación y destrucción interminable.

Consideran que la existencia presente está destinada a volver a encarnarse en la forma de otra casta más elevada o más baja según que su conducta sea o no piadosa. Al final se alcanzará la 'salvación espiritual' que nos libera de los ciclos del renacimiento.

Las castas son un sistema de estratificación social al que cada persona pertenece desde el nacimiento. Hay cuatro castas principales surgidas de Brahma:

- de su boca salieron los sacerdotes y maestros, son los brahmanes o casta superior,
- de sus brazos los guerreros y gobernantes, los charrias, □ de sus muslos los agricultores y comerciantes, los vaisias, y □ de sus pies los trabajadores braceros, los sudras.

Además, de las tinieblas, surgieron los descastados, los parias o intocables.

Dentro de cada casta existen subcastas, y en la actualidad hay más de 2000. Se diferencian por las profesiones a las que se dedican o por la región donde viven. El miembro de una casta no se mezcla con los de otra porque el de la casta superior se contamina. La impureza o suciedad de una casta se debe al trabajo que desempeña.

Alimentos que no deben consumirse:

–Carne. No está prohibida, pero es desaconsejable porque no puede obtenerse sin hacer daño a un ser sensible, y esta acción va en contra de la mejora espiritual. Esta norma religiosa favorece el vegetarianismo. Además, la creencia en la reencarnación hace que detesten matar animales por el temor a que pueda contener el alma de un antepasado. El caso de la carne de vaca es especial y su consumo está prohibido porque para los hindúes es un animal sagrado. Existen diversas explicaciones sobre las razones por las que está prohibido su consumo.

–Sangre. Está prohibida porque constituye el principio de la vida.

–Huevos. Están prohibidos porque en este producto se halla el origen de una vida.

–Grasas animales.

-En estricto hinduismo, hasta los vegetales podrían considerarse sagrados, por lo que la mejor manera de volver al espíritu universal sería abstenerse de todo. Se observa que esta religión favorece la moderación en el consumo de alimentos.

Manipulación o preparación de los alimentos:

–Cocinar es un arte sagrado que exige purificaciones rituales como ponerse vestidos limpios antes o después de tratar ciertos alimentos.

-El comer con miembros de una casta inferior, o el recibir comida de ellos, contamina al de la casta superior. Las familias más ricas suelen tener dos cocinas una para los Brahmanes y otra para el

resto. En cada cocina se emplean utensilios propios y, a veces, hasta las cocineras son diferentes. Es la única religión que considera que el alimento se altera por el simple contacto.

-Clasifican los alimentos dentro de una escala que oscila entre el frío y lo caliente. En general, los productos sin elaborar son considerados calientes y, por lo tanto, más puros que los cocinados, que son fríos.

Ayuno:

-Algunos Hindúes realizan un ayuno de dos o tres días a la semana. Durante esos días sólo consumen productos puros como la leche, las frutas, las nueces, raíces de féculas y verduras.

4.2 Budismo.

Más que una religión, es una doctrina filosófica y moral fundada en el año 500 A.C. en el norte de la India por Buda (560-480 A.C.). Es una derivación del Hinduismo, e inicialmente fue la religión mayoritaria en la India. Ahora está muy presente en el sudeste asiático, y es minoritario en la India. Buda se instruyó en el brahmanismo pero no le parecieron suficientes sus enseñanzas. Estando orando le vino el conocimiento de las Cuatro Verdades que se convirtieron en fundamento de su teoría moral:

- reconocer qué es el sufrimiento (nacer, enfermar, estar con lo que se odia, desear y no conseguir, etc.)
- hallar su origen (el deseo o apetencia)
- encontrar el camino para suprimirlo (mediante las acciones correctas o el Sagrado Octuple Sendero), y □ acabar con él.

Esta religión enseña una sabiduría de vida frente a los dolores de la condición humana. Para eliminar el sufrimiento son necesarias varias reencarnaciones.

Buda no dejó escritas sus enseñanzas, pero sus discípulos recogieron sus sermones. Posteriormente se generó un cisma en el budismo y surgieron dos corrientes: theravada y mahayana. La primera corriente se mantiene más cercana a las enseñanzas originales. El mahayana o tántrico se practica en Tibet, China, Corea y Japón y cree en la existencia de divinidades sobrenaturales. En China, las ideas budistas fueron asimiladas por el Taoísmo, y en Japón por el Sintoísmo.

Alimentos que no deben consumirse:

-La ingestión de carne retrasa el camino hacia el nirvana, por lo que hay que abstenerse de comerla o de lesionar cualquier ser vivo. Aunque muchos budistas son vegetarianos, en lugares de clima frío y poca variedad de vegetales como el Tibet, incluso los monjes comen carne. Esta religión coincide con el Evitar el consumo de alimentos picantes porque generan emociones fuertes que interfieren con la purificación de la mente (ajos, puerros, cebollas).

Ayuno:

-El ayuno es frecuente en días especiales del año. Se acompaña de aislamiento y de rezos por lo que está orientado a ‘purificar la mente’.

duismo en lo inadecuado de sacrificar a los animales, y no sólo en el alimento.

4.3 Cristianismo.

Es la religión fundada por Cristo y basada en las Sagradas Escrituras (el Antiguo y Nuevo Testamento). El eje central es el misterio de la ‘Trinidad’: la existencia de un solo Dios con tres naturalezas distintas (Padre, Hijo y Espíritu Santo). El Hijo (Jesucristo) es el que adquiere mayor protagonismo, y esto es lo que le diferencia del islamismo y judaísmo: mientras que éstas dos últimas religiones consideran que era un profeta, los cristianos creen que es el hijo de Dios.

Se guían por el Nuevo Testamento por ser donde se recogen las enseñanzas de Jesucristo, y porque con su muerte se estableció una nueva alianza con toda la humanidad, y no sólo con el pueblo de Israel. Otro elemento que caracteriza la creencia cristiana es la esperanza en la resurrección de los muertos frente a la reencarnación. Por eso, la fiesta más importante para los cristianos es el Domingo de Resurrección.

En el año 1054, con el Cisma de Oriente, se produce una escisión surgiendo la iglesia oriental u ortodoxa, y a mediados del S. XVI, con la Reforma iniciada por Lutero en Alemania, se produce una nueva división y surge el protestantismo. Desde entonces, el cristianismo está formada por 3 grandes iglesias:

- la católica,
- la protestante, y
- la cismática u Ortodoxa (se encuentra especialmente implantada en Grecia y Rusia). I.

Catolicismo

Las creencias de los católicos aparecen resumidas en la oración de ‘El Credo’.

Alimentos que no deben consumirse:

Para los católicos, no hay alimentos prohibidos. Jesucristo dijo que todos los alimentos eran buenos y que fueron creados por Dios para el servicio de las personas: “No es lo que entra por la boca lo que hace impuro al hombre; más lo que sale de la boca, eso es lo que al hombre le hace impuro... Pero lo que sale de la boca procede del corazón, y eso hace impuro al hombre. Porque del corazón provienen los malos pensamientos, los homicidios, los adulterios, las fornicaciones, los robos, los falsos testimonios, las blasfemias” San Mateo 15,11-20.

No obstante, la gula (el comer o beber en exceso) es un pecado capital porque implica que la sensualidad prima sobre la espiritualidad, y esto puede generar otros pecados. De esta forma, aunque todo alimento es bueno, puede llegar a ser malo moralmente si no se consume con moderación. La gula debe hacerse frente con la templanza, una de las cuatro virtudes cardinales, que consiste en moderar el disfrute de los placeres de los sentidos para que estén sujetos a la razón.



Alimentos deseables en ciertas fechas:

Las fiestas de tipo religioso que se celebran a lo largo del año vienen a recordar los acontecimientos más importantes. En el caso del catolicismo, las festividades más importantes son:

- el nacimiento de Jesucristo (Navidad),
- su muerte (Semana Santa), y
- su resurrección (el Domingo de Resurrección y la Pascua).

Muchas de las **fiestas** de cualquier sociedad tienen un origen religioso e incluyen el consumo de algún alimento concreto.

Ayuno:

El catolicismo invita a hacer penitencia en las formas de oración, amor al prójimo, la abstinencia (abstenerse de comer cierto alimento), y el ayuno (no comer). Como estos dos últimos privan de un placer natural, tienen por objeto elevar el espíritu y expiar los pecados:

-con la **abstinencia** se prohíbe el consumo de **carne** de mamíferos y de aves ('vigilia'). Se permite el consumo de huevos, lácteos, pescado, y preparados con grasas animales. En la actualidad la abstinencia se ha limitado a los **viernes de Cuaresma**. La Cuaresma es el período de 46 días que comprende desde el Miércoles de Ceniza hasta el Sábado Santo (festividad de la resurrección) ambos inclusive. La abstinencia puede sustituirse por una limosna. Los tres días que preceden al Miércoles de Ceniza se celebra el Carnaval. En ciertas regiones se le conoce como 'carnestolendas' (carnes suprimidas). Es una fecha de excesos previa a la supresión de la carne.

-el **ayuno** obliga a realizar una sola comida al día, permitiéndose tomar una pequeña sopa a la mañana y a la noche. En la actualidad se mantienen dos días de ayuno al año (que incluye la abstinencia carne): el **Miércoles de Ceniza** y el **Viernes Santo**.

2. Protestantismo

Se da este nombre a los seguidores de Lutero (Alemania, 1483-1546) porque “protestaban” por un decreto aprobado por los estados católicos en que se prohibía las innovaciones religiosas, y se recordaba que la interpretación de las Escrituras debía hacerla la jerarquía eclesiástica. Poco después hubo más reformadores y surgieron tres ramas: Luteranismo, Calvinismo y Anglicanismo. El Calvinismo fue fundado por Calvino (Francia, 1509-1564), inspirándose en Lutero. El Anglicanismo también sigue la teología de Calvino y es la religión del Reino Unido desde 1534.

A pesar de sus diferencias, estas iglesias coinciden en dos elementos:

- la libre interpretación del Antiguo y Nuevo Testamento, y
- negar el primado del Romano Pontífice

Estas iglesias protestantes carecen de reglas sobre la alimentación, pero más recientemente se han fundado nuevas iglesias protestantes que sí imponen ciertas reglas sobre la alimentación como son la iglesia adventista, y la iglesia mormona.

2.1. Adventismo

Se creó en 1863, y su principal principio de fe es que la segunda llegada de Cristo es inminente. Las reglas sobre la alimentación responden a una combinación de razones dietéticas o de salud con otras religiosas. En concreto, indican que se debe tener una dieta adecuada porque nuestro cuerpo es el ‘templo de Dios’: “Eres el templo de Dios, donde el espíritu de Dios se encuentra. Quien destruye su propio templo, destruye a Dios, porque el templo de Dios es sagrado, y el templo eres tu” Corintios 3:16-17 Alimentos que no deben consumirse:

-la carne es rechazada por varias razones como la referencia bíblica a la impureza del cerdo, y hacen énfasis en el consumo de cereales, frutas, verduras y legumbres. En torno a la mitad de los adventistas son lacto-ovo vegetarianos. Según algunos estudios, parece que sus seguidores presentan una menor prevalencia de ciertas enfermedades como la hipertensión y el cáncer. El Dr. John Harvey Kellogg ocupó un alto cargo en esta iglesia. Antes de dejarla estableció el negocio de los copos de maíz tostados. Este alimento fue considerado adecuado para el cuerpo y el espíritu. Evitan consumir te, café, alcohol y tabaco,

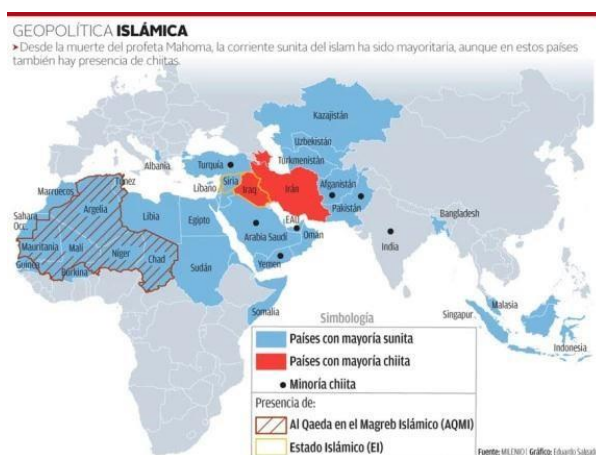
Manipulación o preparación de los alimentos:

-coinciden con los judíos en que el sábado es un día de descanso, y que no se puede cocinar ese día. Hay que prepararla los viernes y lavar los platos los domingos.

-no se aconseja comer entre las comidas porque el cuerpo necesita suficiente tiempo para asimilar la comida.

4.4 Islamismo.

Es el conjunto de dogmas y preceptos morales establecidos por Mahoma (*'Muhammed'*) (570-632 D.C.), considerado por sus fieles como el último profeta. Existen dos grandes grupos de musulmanes: los Sunnitas y los Chiítas. Los Sunnitas son seguidores de la sunna (*'costumbre'*), que es el conjunto de enseñanzas de Mahoma transmitidas oralmente por los compañeros del profeta y los cuatro primeros califas. Después de **'El Corán'** es la fuente más cualificada de revelación. Los Chiítas (mayoritarios en Irán e Irak) no reconocen la autoridad de los primeros califas, sino al yerno de Mahoma como su sucesor directo. Constituyen una minoría (en torno al 20% de los musulmanes).



Los musulmanes reconocen el carácter divino del Antiguo y Nuevo Testamento, pero como creen que Jesucristo era solo un profeta, consideran El Corán como su libro sagrado porque, al ser dado por Ala al profeta Mahoma mediante el arcángel Gabriel con posterioridad, recoge mejor las revelaciones de Dios al hombre.

Los cinco pilares del Islam, las obligaciones canónicas de sus creyentes, son:

1. confesar su fe públicamente. Hacer como declaración o profesión de fé (*'chahada'*) que la única divinidad que existe es Dios y Mahoma es su enviado. Esta declaración refleja la adhesión a la comunidad musulmana y se recita a diario. Los musulmanes no tienen jerarquía eclesiástica, y el creyente se comunica directamente con Dios.
2. orar cinco veces al día en dirección a la Meca: al amanecer, a las doce, a media tarde, cuando el sol se pone, y por la noche.
3. dar limosna (*'zakât'*) a los pobres en dinero o especie. Es una forma de colaborar con los gastos de la colectividad

4. hacer el ayuno ('sawn') durante el mes de Ramadán. El ayuno es una forma de penitencia, de autodisciplina corporal, de purificación interior, y de reforzar el sentimiento de comunidad entre los musulmanes.
5. peregrinar a la Meca en Arabia Saudí por ser el lugar donde nació Mahoma al menos una vez en la vida si se tiene buena salud y suficiente dinero. Todos los peregrinos llevan una prenda blanca.

Alimentos que no deben consumirse:

-La sangre de los animales

-El vino y cualquier bebida alcohólica,

-El Corán indica que algunos alimentos no deben comerse porque proceden de animales impuros. Es impura la carne de cerdo, sus derivados, y los aditivos alimentarios a base de cerdo (E-471) o de sangre (E-120, E-451). También la carne de animales carnívoros, rapaces, mulas, burros, jabalí, y de animales terrestres sin orejas (rana, serpientes, etc.).

-La carne de animales permitidos pero que no se han sacrificado correctamente.

Alimentos deseables en ciertas fechas:

-Ramadán. Durante este período, al terminar el día, se rompe el ayuno bebiendo agua y comiendo dátiles. El alimento más típico es la 'harira', una espesa sopa que incluye harina de trigo y garbanzos.

-Fiesta del Ramadán. Se celebra al concluir el período del Ramadán en las mezquitas (donde se reúnen los creyentes de la zona), o en las casas (donde se juntan familiares y amigos). Los alimentos más típicos en esta festividad son el cordero y los dulces.

-Fiesta del sacrificio o fiesta del cordero (Aid-El Kebir). Se celebra dos meses después de finalizar el Ramadán. Es la Pascua musulmana, y se sacrifican borregos.

Manipulación o preparación de los alimentos:

Para que la carne de los animales puros se pueda comer, el animal:

-no debe haber muerto por causas naturales, estrangulado o matado a golpes, sino que debe ser sacrificado de forma que se desangre total y rápidamente. Mientras se le sacrifica, el matarife, que debe de ser musulmán, debe decir "Empiezo en el nombre de Alá. Alá es grande".

-para sacrificarlo, el animal debe de estar tumbado sobre el lado izquierdo, mirando hacia la Meca, y sin aturdirle previamente. Basándose en el derecho a la "libertad de culto" la legislación española sobre mataderos permite no aturdir al animal si es para "sacrificio ritual". Esto genera un fuerte debate sobre el bienestar animal.

-no haber estado en contacto con animales impuros ('haram') en el camión frigorífico, por ejemplo.

-la carne del animal que reúna estas características se puede etiquetar como 'Halal'.

Ayuno:

Hacer ayuno ('sawn') durante el mes del Ramadán es uno de los cinco pilares del Islam. Conmemora el tiempo en que El Corán fue revelado a Mahoma. Se celebra durante 30 días en el noveno mes del año lunar musulmán. Es un mes sagrado dedicado a Dios con distintas prohibiciones durante el día como no comer o beber (ni agua) desde que sale el sol hasta que se pone. No obstante, no debe ponerse en peligro la salud. Este ayuno exige un esfuerzo muy grande, especialmente cuando el Ramadán coincide con el verano. Por la noche realizan distintas comidas rituales. Realizan el ayuno todos los creyentes excepto los niños, los enfermos y los ancianos. Algunas personas no obedecen estas prohibiciones por una obligación hacia Dios, sino como elemento que aporta identidad colectiva.

El ayuno durante del Ramadán es una búsqueda de una relación más espiritual con Dios.

4.5 Judaísmo.

Es la religión de los judíos, descendientes de los antiguos hebreos. Es una religión restringida a estas personas; a los hijos del Pueblo Elegido. Sus obligaciones religiosas son: la lectura de la ley, el descanso sabatino, los votos, y la circuncisión.

Los judíos sólo reconocen el Antiguo Testamento porque, al igual que los musulmanes, creen que Jesucristo era un profeta y no el hijo de Dios. Por eso siguen esperando la llegada del Mesías.

Los cinco primeros libros del Antiguo Testamento, conocidos por los cristianos como el 'Pentateuco' y por los judíos como la '**Torá**' (Génesis, Exodo, Levítico, Números y Deuteronomio), son especialmente importantes. Las reglas sobre la alimentación están recogidas en dos de estos libros: el Levítico 11, 17 y Deuteronomio 14. El compendio de leyes que regulan su alimentación es el "**Cashrut**".

Las reglas que regulan la alimentación parten de la expresión dicha por Dios "*Seréis santos, porque yo soy santo, y no os manchareis con ningún animal impuro*". De ahí se deduce que es puro lo que puede acercar a Dios, y que es impuro comer un alimento impuro o que ha sido preparado de forma impura. Al igual que los musulmanes, clasifican los alimentos de forma dicotómica: puros ("**kosher**" o "*casher*") o impuros ("*terefá*").

Los judíos actuales se dividen en tres grupos: los ortodoxos, los conservadores y los reformados. Los ortodoxos son los que más mantienen las antiguas tradiciones, siendo sus hábitos de alimentación un aspecto muy importante de su identidad.

Alimentos que no deben consumirse:

-de los cuadrúpedos, sólo se consumirán la **carne** de los que cumplan dos condiciones: que sean rumiantes y tengan la pezuña partida. Los animales que no las cumplan (como el cerdo,

el conejo, el caballo o el camello) son inmundos, y no se pueden comer ni tocar sus cadáveres.

-de las aves, son impuras aquellas que se alimentan de animales que son impuros (el buitre come animales muertos). Las más consumidas son las “aves de corral” (gallina, pavo, pato...)

-de los animales acuáticos, del **pescado**, sólo pueden comer los que tengan aletas y escamas. No pueden comer calamares, pulpo o marisco. Cada animal tiene un modelo de locomoción propio del entorno en el que vive. Si no lo tiene, no es “obra de Dios” y es impuro.

-la **sangre** porque es el principio de la vida y está llena de elementos animados. En Génesis IX, 4 se dice “Que nadie de vosotros coma sangre... puesto que el alma de toda bestia está en su sangre”. Tampoco las venas.

-de los **insectos**, son inmundos los que andan por el suelo a cuatro patas.

-los alimentos no deben contener **conservantes** ni **colorantes**, y se elaboran con productos naturales.

Alimentos deseables en ciertas fechas:

Las **fiestas** judías tienen una gran carga religiosa, y hacen referencia a sus principales acontecimientos históricos. Constituyen una forma de recordar su pasado y de reforzar su **identidad étnica**. Antes, durante, y después de cada fiesta, consumen alimentos que tienen una fuerte carga simbólica.

Una de las fiestas más importantes es la Pascua Judía (“*Pesaj*”). En la primera cena (“*Seder*”), se emplea una bandeja especial (“*Keará*”) que contiene alimentos simbólicos como el huevo, hierbas amargas o un pan sin levadura “*matza*”) Manipulación o preparación de los alimentos:

-aunque el animal a consumir sea puro, es impuro si muere por causas naturales, enfermedades o asfixia, o si no es sacrificado por un matarife especializado (“*sohet*” o “*shochet*”) que ha de asestar una cuchillada certera en el cuello del animal para que se desangre por completo en estado inconsciente. La carne de estos animales será identificada con la etiqueta ‘**kosher**’.

La **industria alimentaria** que quiera poner esta etiqueta, debe permitir que un rabino autorizado controle en la propia industria la elaboración del alimento.

<http://rtve.es/v/3738504>

-se debe separar la carne de la **leche**. Era una práctica pagana cocinar la carne en leche. Consideran que no puede tomarse carne y leche u otro lácteo en la misma comida, y que la carne no puede prepararse ni servirse en los mismos utensilios utilizados para la leche. En los domicilios hacen falta dos juegos de platos y cubiertos (para lácteos y para cárnicos), y dos fregaderos. Sólo 6 horas después de comer carne se puede tomar leche.

-los **restaurantes** deben tener dos cocinas independientes: una para manipular los lácteos, y otra para las carnes.

-lavarse las manos y bendecir los alimentos antes de comer

-los **sábados** son un día de descanso y de celebración religiosa, y no debe **cocinarse**. El término “sábado” procede del hebreo “sabbath”, que significa descanso. La comida se prepara el viernes por la noche, y se friega el domingo. El plato típico de los sábados para los hispano-judíos (“sefardíes”) era la “adafina”.

-la comida la ha de cocinar una persona judía, y no se puede aceptar comida de no-judíos ya que la mínima cantidad impura contamina el resto. Esto dificulta que se desarrollen lazos de amistad con creyentes de otras religiones mediante la **comensalidad**: el comer juntos.

Ayuno:

Se hace **ayuno** el ‘Día del Perdón’ (‘Yom Kippur’). Es un día al año (a principios de Octubre) y dura 24 horas a partir del anochecer. Es una forma de mostrar arrepentimiento, de aprender autodisciplina, y de buscar la guía divina. Están exentos del ayuno los niños.

-la comida la ha de cocinar una persona judía, y no se puede aceptar comida de no-judíos ya que la mínima cantidad impura contamina el resto. Esto dificulta que se desarrollen lazos de amistad con creyentes de otras religiones mediante la **comensalidad**: el comer juntos.

4.6 Educación para el consumo

Aunque los hábitos alimentarios aprendidos en la infancia tienden a mantenerse a lo largo de la vida, en ocasiones pueden verse modificados. Una de las maneras posibles es mediante los programas de Educación para el Consumo que suelen realizar las instituciones o ciertas asociaciones con el fin de evitar o promocionar ciertos alimentos o hábitos de consumo. Estos programas suelen destinarse a la población escolar.

Existen distintos recursos o medios para transmitir el mensaje e intervenir, pero hay que evitar en la medida de lo posible las charlas porque los escolares deben de tener una actitud más activa en la actividad. Algunos ejemplos interesantes son:

- realización de talleres y actividades de cuentacuentos (“*La cocina encuentada*”)
- acudir a un espacio con material didáctico (“*Delicatuz*”)

Lo que está demostrando ser muy eficaz son los huertos escolares porque permiten reconectar a los niños y adolescentes con la alimentación de una manera creativa, grupal y satisfactoria. En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, uno de los centros escolares pioneros fue el del Colegio Ibaiondo por el que recibió un premio en innovación educativa.

Unos estudiantes del Grado en Nutrición Humana y Dietética tuvieron la oportunidad de confirmar que una de las ventajas de este huerto es que favorece el consumo de hortalizas entre los escolares (“Huerta ecológica del colegio”).

4.6.1 Planificación de programas.

Los programas de ayuda alimentaria en México tienen el objetivo de contribuir al desarrollo de las capacidades de los beneficiarios mejorando su nutrición.¹

Entre 1995 y 2011, hubo en México dos transformaciones sustantivas en la estrategia de apoyo a la alimentación: 1) se estuvo cerca de la eliminación de los subsidios generalizados, y 2) la implementación gradual del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Oportunidades), que implicó un cambio de paradigma en el combate a la pobreza extrema y la reducción de los otros programas alimentarios.²

El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo (2018) ha sido preparado por la División de Economía del Desarrollo Agrícola de la FAO en colaboración con la División de Estadística del Departamento de Desarrollo Económico y Social y con un equipo de expertos técnicos de la FAO, el FIDA, la OMS, el PMA y el UNICEF.

La edición del estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo del año pasado marcó el inicio de una nueva era en el seguimiento de los progresos hacia el logro de un mundo libre del hambre y la malnutrición en todas sus formas, objetivo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Afrontar estos desafíos es el principal propósito del segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 2) de la Agenda 2030: asegurar el acceso de todas las personas a una alimentación sana, nutritiva y suficiente (meta 2.1) y eliminar todas las formas de malnutrición (meta 2.2). Es sabido también que la consecución del ODS 2 depende en gran medida del logro –al que a su vez contribuye– de los demás objetivos que componen la Agenda 2030: poner fin a la pobreza; mejorar la salud, la educación, la igualdad de género y el acceso a agua limpia y al saneamiento; trabajo decente; reducción de las desigualdades, y paz y justicia, por mencionar tan solo algunos. Esta visión transformativa inherente a la Agenda 2030 entraña el imperativo de adoptar nuevas formas de pensar, actuar y medir.

Por ejemplo, la creciente epidemia mundial de obesidad, que afecta cada vez más a los países de ingresos más bajos y está agravando rápidamente las múltiples cargas de la malnutrición y enfermedades no transmisibles, indica asimismo la necesidad de reexaminar nuestro modo de considerar y medir el hambre y la inseguridad alimentaria, así como sus vínculos con la nutrición y la salud. Afortunadamente, los instrumentos de recopilación de datos y medición están evolucionando rápidamente para hacer frente a los desafíos planteados por el seguimiento de la nueva agenda.

El año pasado se introdujeron en este informe varias innovaciones con miras a promover nuevas formas de considerar la seguridad alimentaria y la nutrición en el contexto de la Agenda 2030 y responder a los desafíos expuestos en el Segundo Marco de Acción de la Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) y el Decenio de Acción de las Naciones Unidas sobre Nutrición 2016-2018. Se amplió el alcance del informe a fin de incluir un conjunto de seis indicadores nutricionales que se utilizan para el seguimiento de las metas mundiales de la Asamblea Mundial de la Salud con respecto a la nutrición y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta, tres de los cuales también son indicadores de los objetivos del ODS 2.

También se incluyó por primera vez un indicador nuevo de la seguridad alimentaria, a saber, la prevalencia de la inseguridad alimentaria grave según la escala de experiencia de inseguridad alimentaria (FIES, por sus siglas en inglés), que representa una estimación de la proporción de la población cuya capacidad para obtener alimentos suficientes está sujeta a limitaciones graves.

Los datos recopilados este año continúan indicando un aumento del hambre en el mundo. Según los datos disponibles, el número de personas que padecen hambre ha venido creciendo durante los últimos tres años, volviendo a situarse en los niveles de hace una década. Actualmente se calcula que el número absoluto de personas del mundo afectadas por la subalimentación o carencia crónica de alimentos, se ha incrementado desde alrededor de 804 millones en 2016 a casi 821 millones en 2017. La situación está empeorando en América del Sur y la mayoría de las regiones de África; igualmente, la tendencia a la baja de la subalimentación observada en Asia hasta hace poco parece estar ralentizándose considerablemente. Si no se aumentan los esfuerzos, existe el riesgo de quedar muy lejos de alcanzar la meta de los ODS relativa a la erradicación del hambre para 2030.

La buena nutrición es el sustento del crecimiento sostenible, e impulsa los cambios requeridos para lograr un futuro más sostenible y próspero. Se han logrado avances, aunque de magnitud y ritmo limitados, para reducir el retraso del crecimiento infantil y aumentar la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida. No obstante, si bien la prevalencia del sobrepeso en niños menores de cinco años puede no haber variado de manera significativa en los últimos años, la obesidad en adultos sigue aumentando y una de cada tres mujeres en edad reproductiva del mundo padece anemia.

Los niños afectados por bajo peso para su talla (emaciación) presentan un mayor riesgo de muerte. En 2017, el 7,5% de los niños menores de cinco años sufría esta forma de desnutrición; la prevalencia regional iba del 1,3% en América Latina hasta un 9,7% en Asia. Las múltiples formas de la malnutrición son evidentes en muchos países. Un escaso acceso a los alimentos y, especialmente, a alimentos saludables, contribuye a la desnutrición, así como al sobrepeso y la obesidad. Hace que se incremente el riesgo de bajo peso al nacer, emaciación en la niñez y anemia en las mujeres en edad

reproductiva, y está relacionado con el sobrepeso en niñas de edad escolar y la obesidad en las mujeres, especialmente en países de ingresos medianos altos y altos.

El costo más alto de los alimentos nutritivos, el estrés que significa vivir con inseguridad alimentaria y las adaptaciones fisiológicas a la restricción de alimentos ayudan a explicar por qué las familias que enfrentan inseguridad alimentaria tienen un riesgo más alto de sobrepeso y obesidad. Además, la privación de alimentos entre las madres, los lactantes y los niños pequeños, así como las dietas con un alto contenido de grasas, tienen como resultado una “impronta metabólica” en el feto y en la primera niñez que incrementa el riesgo de obesidad y enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta en fases posteriores de la vida.

Tras haber investigado exhaustivamente el papel de los conflictos el año pasado, en 2018 se presta particular atención al papel del clima, y más específicamente a la variabilidad y las condiciones extremas del mismo. La variabilidad y las condiciones extremas del clima son los principales factores responsables de los recientes aumentos del hambre a nivel mundial y una de las principales causas de graves crisis alimentarias. La índole cambiante de la variabilidad y las condiciones extremas del clima está afectando negativamente a todas las dimensiones de la seguridad alimentaria (disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad de la alimentación), así como al resto de causas subyacentes de la malnutrición relacionadas con la atención y alimentación de los niños, los servicios sanitarios y la salud ambiental. El riesgo de inseguridad alimentaria y malnutrición es mayor hoy en día porque los medios de vida y los activos conexos, especialmente los de los pobres, están más expuestos y son más vulnerables a la variabilidad y las condiciones extremas de un clima cambiante.

¿Qué se puede hacer para impedir que esta amenaza socave los avances realizados en los últimos años hacia la erradicación del hambre y la malnutrición? En el presente informe se hace un llamamiento urgente a acelerar la acción y ampliar su escala a fin de reforzar la resiliencia y la capacidad de adaptación para hacer frente a la cambiante variabilidad del clima y a las condiciones climáticas cada vez más extremas. Los gobiernos nacionales y locales se enfrentan a desafíos con miras a tratar de determinar medidas para prevenir el riesgo y afrontar los efectos de estos factores de tensión.

A tal fin, pueden utilizar como guías las plataformas normativas mundiales los procesos existentes en los que la resiliencia al clima es un elemento importante: cambio climático (que se rige por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático [CMNUCC] y el Acuerdo de París de 2015); reducción de riesgos de desastres (el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres); respuesta humanitaria de emergencia (la Cumbre Humanitaria Mundial y el Gran Pacto de 2016); mejora de la nutrición y las dietas saludables (la segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición CIN2) y el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición 2016-2025); y desarrollo (como parte del marco general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible). No obstante, es importante asegurar una mejor integración de estas plataformas mundiales de políticas y procesos para garantizar que las medidas sectoriales e intersectoriales adoptadas en materia de, por ejemplo, medio ambiente, alimentación, agricultura y salud se orienten a objetivos coherentes.

El éxito de las políticas, programas y prácticas que los gobiernos nacionales y locales adopten para hacer frente a estos desafíos dependerá también de factores transversales, así como de instrumentos específicos y mecanismos adaptables a los contextos específicos. En este informe se

presentan las tendencias más recientes del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición en todas sus formas con especial atención al seguimiento de los progresos relativos a las metas 2.1 y 2.2 de los ODS. En el informe de este año se ofrece asimismo una exploración en mayor profundidad del indicador de emaciación en niños menores de cinco años. Se tiene la finalidad de poner en relación las dos primeras secciones explorando los vínculos entre la inseguridad alimentaria y las diversas formas de malnutrición.

Se presenta el estado actual de los conocimientos sobre los mecanismos mediante los cuales un escaso acceso a los alimentos puede contribuir simultáneamente a la desnutrición y al sobrepeso y la obesidad, con el resultado de que las múltiples formas de la malnutrición coexistan en el plano nacional e incluso en el seno de los mismos hogares. Se examina atentamente el grado en el que la variabilidad y las condiciones extremas del clima están minando los progresos en las esferas de la seguridad alimentaria y la nutrición a través de diferentes canales. El análisis busca en último término orientar sobre el modo en que pueden superarse los desafíos clave planteados por la variabilidad y los extremos climáticos, a fin de que podamos alcanzar las metas de poner fin al hambre y la malnutrición en todas sus formas para 2030 (metas 2.1 y 2.2 de los ODS), así como otros ODS relacionados, en particular mediante la adopción de medidas para combatir el cambio climático y sus repercusiones .

El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo, se proyectó que la tendencia a la disminución de la subalimentación del decenio anterior parecía haberse detenido y podría invertirse. Esto se atribuyó en gran medida a la persistente inestabilidad en las regiones dominadas por conflictos, así como a los fenómenos climatológicos adversos que han azotado muchas regiones del mundo y desaceleraciones económicas que han afectado a lugares más pacíficos y han empeorado la situación de la seguridad alimentaria.

Ahora, nuevos datos confirman que los niveles más bajos de consumo de alimentos per capita en algunos países, así como el aumento de la desigualdad en el acceso a los alimentos entre las poblaciones de otros países, han contribuido a lo que ahora se proyecta que será un nuevo aumento del porcentaje de personas del mundo que tuvieron un consumo insuficiente de energía alimentaria en 2017. Las estimaciones más recientes de la FAO muestran que la proporción de personas subalimentadas de la población mundial —la prevalencia de la subalimentación, o PoU por sus siglas en inglés— parece haber estado en aumento durante dos años seguidos, y puede haber alcanzado el 10,9% en 2017.

Aun cuando el aumento absoluto de este porcentaje pueda parecer insignificante desde una perspectiva histórica, y considerando el continuo crecimiento demográfico, esto implica que el número de personas que padecen hambre ha ido creciendo en los últimos tres años, volviendo a los niveles de hace casi un decenio . Ahora, se estima que el número absoluto de personas subalimentadas del mundo ha aumentado de alrededor de 804 millones en 2016 a casi 821 millones en 2017. Esta tendencia transmite una señal clara de advertencia de que, si no se redoblan los esfuerzos, no se alcanzará la meta de los ODS de erradicar el hambre de aquí a 2030.

Lamentablemente, las estimaciones recientemente revisadas confirman que la prevalencia de la subalimentación en África y Oceanía ha estado aumentando durante varios años. África sigue siendo el continente con la prevalencia de subalimentación más alta, ya que esta afecta a casi el 21% de la población (más de 256 millones de personas). También revelan que la tendencia descendente que

había caracterizado a Asia hasta hace poco tiempo puede haber llegado a su fin. La prevalencia de subalimentación proyectada para Asia en 2017 señala una situación en la que se estima que el 11,4% de la población está subalimentada; esto representa más de 515 millones de personas, y confirma que es la región con el número más elevado de personas subalimentadas del mundo.

Si se estudian con mayor detenimiento las subregiones de Asia, se observa que Asia occidental y Asia sudoriental se encuentran entre aquellas que contribuyen a la desaceleración de la tendencia descendente, lo que refleja el hecho de que los países del Asia sudoriental se han visto afectados por condiciones climatológicas adversas que repercutieron en la disponibilidad de alimentos y los precios, mientras que los países de Asia occidental se han visto afectados por conflictos armados prolongados. En África, la situación es más acuciante en la región de África subsahariana, donde se estima que el 23,2% de la población (o entre una de cada cuatro y una de cada cinco personas de la región) puede haber padecido privación crónica de alimentos en 2017. Se ha observado un incremento de la prevalencia de la subalimentación en todas las subregiones del África subsahariana excepto África oriental.

También se observa un ligero incremento en el África austral, mientras que se observa un alza importante en África occidental, posiblemente a causa de factores tales como las sequías, el aumento de los precios de los alimentos y una desaceleración del crecimiento del producto interno bruto (PIB) real per capita. La dinámica de la prevalencia de subalimentación, combinada con el rápido crecimiento demográfico, conduce a un aumento drástico del número total de personas subalimentadas

El número de personas subalimentadas del África subsahariana aumentó de 181 millones en 2010 a casi 222 millones en 2016, con un aumento del 22.6% en seis años y, según las proyecciones actuales, puede haber seguido aumentando, a más de 236 millones, en 2017. En América del Sur, aunque aún dentro de un contexto de un nivel relativamente bajo de subalimentación, la situación se está deteriorando, ya que la prevalencia de subalimentación ha aumentado del 4,7% en 2014 a un 5,0% proyectado para 2017. Estas tendencias pueden ser el resultado de la persistencia de los precios bajos para la mayoría de los productos básicos exportados, especialmente el crudo, que han mermado los recursos financieros para la importación de alimentos, reducido la capacidad de los gobiernos para invertir en la economía y reducido en gran medida los ingresos fiscales necesarios para proteger a las personas más vulnerables del aumento de los precios internos y la pérdida de ingresos.

Durante la preparación de cada una de las ediciones de El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo, la División de Estadística de la FAO lleva a cabo una revisión exhaustiva de la serie completa de estimaciones de la prevalencia de subalimentación, a fin de reflejar todos los datos actualizados o nuevos que se recopilaron desde la publicación de la edición anterior. En consecuencia, las series de prevalencia de subalimentación de las diferentes ediciones no se pueden comparar en forma directa; se advierte al lector que debe consultar las cifras que se presentan en una misma edición para evaluar la evolución de la subalimentación con el paso del tiempo.

4.6.2 Evaluación de programas.

En 2017 la Dirección de Atención Alimentaria del SNDIF promovió con los SEDIF, la implementación de mensajes de orientación alimentaria basados en la metodología del estándar de competencia EC0217 “Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal”. Lo anterior con el objetivo de promover herramientas enfocadas a las buenas prácticas en la educación en nutrición y profesionalizar la actividad.

Así mismo, durante las visitas de seguimiento de 2017, se promovió la formalización de los comités del Programa de Desayunos Escolares por parte del SNDIF, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios. Para el 2018, con el objetivo de diagnosticar de manera general cuál es la condición actual de la participación social en el programa de desayunos escolares y dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, se realizó un diagnóstico de participación social y se continuó impulsando en las visitas de seguimiento la figura de participación social como vigilancia ciudadana. En el mismo año, se llevó a cabo la primera evaluación estratégica en el ámbito federal del Fondo de Aportaciones Múltiples: Asistencia Social, con el objetivo de evaluar la coordinación del fondo y contar con un análisis sobre la coordinación del fondo a nivel federal en el que se identifiquen fortalezas, áreas de mejora y recomendaciones para los actores involucrados en la integración, distribución, administración, supervisión y el seguimiento del Fondo.

Asimismo, durante el 2018, se incorporó a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT), el cual, desde sus inicios en el año 2015 formó parte de la Unidad de Atención a Población Vulnerable del SNDIF. Con lo cual, se fortalece la operación de los programas alimentarios de la EIASA, al integrar la información del estado de nutrición de las niñas y los niños, así como, promover la vigilancia nutricional y la identificación de la población escolar sujeta de asistencia social alimentaria.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) se encuentra inserta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación. Por tal motivo, a continuación, se señalan cada uno de los fundamentos legales de la asistencia social y de salud, que son considerados por la EIASA, acotándolos a aquellos que pueden servir como soporte para una adecuada planeación y operación de los programas alimentarios.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³

TÍTULO PRIMERO: CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 2°. La Nación Mexicana es única e indivisible.

B. La federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

Artículo 4°. El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.... Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Artículo 27...

Fracción XX, El estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional..... también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Directriz 2: Bienestar social e igualdad

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.

El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad....

La salud para el bienestar....

La garantía del derecho del pueblo a la alimentación.

Ley General de Salud

Artículo 2o. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:...

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

IV. La atención materno-infantil;

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;...

VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;...

XI. La educación para la salud;

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad.....

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;...

XVIII. La asistencia social;..

Artículo 6o.-.....

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad...

Artículo 7o.-.....

XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

IX. La promoción de un estilo de vida saludable;

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas,

Artículo 111.-.....

II. Nutrición, orientación alimentaria y activación física;

Artículo 112.

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud...

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de

Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal. La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo.

VII. Establecer las necesidades nutritivas que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo y de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrientes y las cantidades que deberán incluirse.

IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;

X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y

XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.

Artículo 159.-El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:...

V. La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población general, recomendados por la propia Secretaría.

VI. Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

Artículo 172. El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas....

Artículo 210. Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes....

Artículo 212. Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

Artículo 213. Los envases y embalajes de los productos a que se refiere este título deberán ajustarse las especificaciones que establezcan las disposiciones aplicables.

Ley General de Desarrollo Social...

Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:...

VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 14. ...

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

Artículo 19.

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;

Artículo 30. El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación...

Artículo 36.

VII. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;

Ley de Asistencia Social...

Artículo 3.-Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 4.-Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Artículo 7. Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 9. ...el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrá respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los estados;...

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;...

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social;...

IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

Artículo 10.-Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

- I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado
- II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y
- III. Recibir los servicios sin discriminación

Artículo 11.-Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

Artículo 12. Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

Los señalados en el Artículo 168 de la **Ley General de Salud**.

- II. la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;...
- VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;...
- XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario,
- XIV. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familia, su desarrollo integral....

Artículo 14. Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:...

VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

Artículo 15. Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo El Organismo, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

Artículo 19. La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

Artículo 22. Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:...

- d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- e) Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- f) Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;...

Artículo 23.-El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en lo sucesivo "El Sistema", tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere esta Ley.

Artículo 24.-La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

Artículo 27.-El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

Artículo 28.-El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:...

b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;...

f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;...

j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;

Artículo 29.-En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, El Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

Artículo 41.-La Secretaría de Salud y El Organismo, promoverán que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas de asistencia social.

Ley General de Educación

Artículo 7o.La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:...

IX.-Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del Deporte.

Artículo 33.-.....

XVII.-Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Capítulo Quinto. Del Derecho a la Igualdad Sustantiva.

Artículo 36.Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 37.Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

- I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;
- II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de Acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

Capítulo Sexto. Del Derecho a No ser Discriminado.

Artículo 39...

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Capítulo Noveno. Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social.

Artículo 50...

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades, federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:...

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;...

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas; Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, ...

Capítulo Décimo. Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad.

Artículo 53. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 58.-Las adecuaciones presupuestarias.....No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al

Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Artículo 77....

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:

a) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;...

i) Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;

ii) Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;

iii) Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar; iv) Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;

v) Debe definirse la forma de realizar el trámite; vi) Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;

vii) Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad,

viii) Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alternativo. Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Artículo 78.-Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Artículo 85.-Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos...

II...Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Artículo 110.-La Secretaría realizará...

V.Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres. ...

Artículo 111.-La Secretaría verificará periódicamente...El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Ley de Coordinación Fiscal

CAPITULO V De los Fondos de Aportaciones Federales

Artículo 25.-Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:... V.Fondo de Aportaciones Múltiples....

Artículo 40.-Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Artículo 41.-El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

Artículo 48.Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre de ejercicio fiscal....

Artículo 49. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley. Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:..

IV. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo | 5 Esta Norma Oficial Mexicana establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. La aplicación de la presente norma es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación. La presente norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales de los sectores pública, social y privada, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, que ejercen actividades en materia de Orientación Alimentaria.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios | 7 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados- Información comercial y sanitaria

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional o extranjera, así como determinar las características de dicha información. Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional y extranjera destinados al consumidor en territorio nacional.

Bibliografía básica y complementaria:

Barquera S, Rivera-Dommarco JA, Gasca-García A. Políticas y programas de alimentación y nutrición en México. Salud Publica Mex 2001;43:1-14. [[Links](#)]

Contreras, J. (2007) “Alimentación y religión”. Humanitas N° 16

Cruz, J.C. (1991) “Alimentación y cultura” Pamplona: EUNSA Págs: 303-321

Cuevas-Nasu L, Hernández-Prado B, Shamah-Levy T, Monterrubio EA, Morales-Ruan MC, Moreno-Macías LB. Overweight and obesity in school children aged 5 to 11 years participating in food assistance programs in Mexico. Salud Publica Mex 2009;51 suppl 4:S630-S637. [[Links](#)]

Fieldhouse, P. (1995) “Food and nutrition” London: Chapman & Hall. Págs: 120-149.

Gutiérrez JP, Rivera-Dommarco J, Shamah-Levy T, Villalpando-Hernández S, Franco A, CuevasNasu L, et al. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados Nacionales. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública , 2012. [[Links](#)]

Haranburu, L. (2000) “Historia de la alimentación y de la cocina en el País Vasco”. Alegia: Hiria

Hattstein, M. (1997) “Religiones del mundo”. Colonia: Könenmann.

Martínez, M.M. (1989) “Historia de la gastronomía”

Mateo, MA (2000) "Problemas para la comparación con encuestas de opinión pública", Psicothema, vol. 12, supl. 2. pp. 373-376

Pickery, J.; Loosveldt, G. y Cartón, A. (2001) "The effects of interviewer and respondent characteristics on response behavior in panel survey", Sociological methods and research, vol. 29, nº4, pp. 509-523

Ritchie, C.I.A (1988) “Comida y civilización“. Madrid: Alianza Editorial.

Rivera-Dommarco J. Nutrición y Desarrollo social, la mirada epidemiológica. Ponencia presentada en el Foro Nacional para la Construcción de la Política Alimentaria y Nutricional en México (FONAN). Eje 5. Mesa redonda: desarrollo económico y social; 2012 jun 11-12; Centro Médico Nacional SXXI, Ciudad de México, México. [[Links](#)]

-Schmidt-Leukel, P. (2002) “Las religiones y la comida”. Barcelona: Ariel

World Health Organization. Physical Status: The use and interpretation of anthropometry. WHO technical report series 845. Geneva: WHO, 1995. [[Links](#)]

WHO Multicenter Growth Reference Study Group. WHO Child Growth Standards: Length/height-for-age, weight-for-age, weight-for-length, weight-for-height and body mass index-for-age: Methods and development. Geneva: World Health Organization, 2006. [[Links](#)] **Referencias electrónicas.**

Coneval. http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/resource/coneval/med_pobreza/1024.pdf.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Evaluaciones específicas de desempeño 2009-2010. Evaluación Integral del Desempeño de los Programas Federales de Ayuda Alimentaria 2009-2010. [Consultado 2012 octubre 22]. Disponible en: http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/evaluacion/evaluaciones/integral_de_desempeno/otras.es.do;jsessionid=b46c475f4e73787192cb5cb8f3338e0804adb31146dd772b15407b35f99fc9ad.e34QaN4LaxeOa40Mbh10